



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7203 CONVOC. SUBV. A AYTOS. DE LA PROVINCIA DE ALICANTE EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACT, CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS 2022

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la núm. 2946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de 1 de agosto de 2019), en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante en riesgo de despoblamiento, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2022, aprobada por esta Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 20 de junio de 2022, y cuyo extracto y Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 4 de julio de 2022; vistos los Informes de la Comisión de Valoración y del Área de Cultura, así como el de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el importe de 211.571,86 euros de la dotación de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante en riesgo de despoblamiento, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2022", así como autorizar un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 21.3341.4621100 del Presupuesto vigente.



Segundo.- Conceder, dentro de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante en riesgo de despoblamiento, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2022", las siguientes subvenciones a favor de los Ayuntamientos que se citan, por los conceptos e importes que a continuación se indican:

Nº	Población	CIF	Concepto Subvención	Nº Hab.	Importe Subv. Definitiva (máx. 8.000 €)
1	Alcocer de Planes	P0300700B	Libro dedicado a las mujeres de Alcocser. Conciertos y bailes populares amenizados por la Banda musical " MESTRE ORTS" de Gaines.	243	7.000,00
2	Alcoleja	P0300800J	Actuación grupo musical La Trocamba Matanusca. Actuación grupo musical Serviso Band. Actuación grupo musical Lampedusa Band.	181	8.000,00
3	Almudaina	P0301600C	Un Gran Show. Orquesta La Oxido.	117	8.000,00
4	Balones	P0302000E	Actuación musical Tributos años 80.	134	8.000,00
5	Benasau	P0302200A	Festival Benasau Sinfónico.	170	8.000,00
6	Beniarrés	P0302800H	Actuación Orquesta Erosión. Actuación Orquesta Titanic.	1083	8.000,00
7	Benifato	P0303300H	Teatro infantil a cargo de la compañía Drac Màgic Teatre: "Aventuras de un pingüino". Teatro para adultos a cargo de la compañía Grupo de Teatro Siete Comediantes: "Me estás volviendo loco". Teatro infantil a cargo de la compañía Grupo de Teatro Siete Comediantes: "La bella y la bestia". Actuación del Grup de Danses Carrascal de Alcoi: música y baile tradicionales.	135	8.000,00
8	Beniloba	P0303500C	Macro The Music Box. The Garage Band.	737	8.000,00



Nº	Población	CIF	Concepto Subvención	Nº Hab.	Importe Subv. Definitiva (máx. 8.000 €)
9	Benillup	P0303600A	Velada musical verano 2022.	101	8.000,00
10	Benimassot	P0303900E	Festival musical Tributos años 80.	97	8.000,00
11	Castell de Castells	P0305400D	Actuación Orquesta Titanic.	425	7.986,00
12	Confrides	P0305700G	Feria de Navidad de Confrides.	271	8.000,00
13	El Castell de Guadalest	P0307500I	Material gráfico exposiciones Museo Casa Orduña. Actuación banda de música con Sociedad musical La Paz de San Juan de Alicante.	243	6.930,86
14	Facheca	P0306700F	Pensionistes. La Comèdia . Un Gran Show.	105	8.000,00
15	Famorca	P0306800D	Actuación musical tributo a los 80. Espectáculo de magia.	45	8.000,00
16	Gorga	P0307300D	Actuación musical – Grupo musical "La Bestia" Actuación musical	261	8.000,00
17	Lorcha	P0308400A	Actuación musical "PHILANTROPIC FESTIVAL"	584	8.000,00
18	Millena	P0308600F	Nit de magia i espectacle a Millena. Un día en el circ molt especial. Concerts en valencià.	242	8.000,00
19	Penáguila	P0310300I	Orquesta madre selva. Revista musical gran show.	275	8.000,00
20	Planes	P0310600B	Actuación musical del Grupo Scream en fiestas de Planes. Actuación musical infantil Representaciones Montecarlo en fiestas de Planes.	693	8.000,00



Nº	Población	CIF	Concepto Subvención	Nº Hab.	Importe Subv. Definitiva (máx. 8.000 €)
21	Quatretondeta	P0306000A	Actuaciones semana musical "Erosión"	117	8.000,00
22	Sella	P0312400E	Musical Charlie i la fàbrica de reciclatge.	578	6.655,00
23	Tàrbena	P0312700H	Un dia de magia. Inma Ferrer Pérez "Menuda fiesta". Orfeon de Alicante "Misa solemne-Opera". Inma Ferrer Pérezl "Las aventuras de un duende mágico".	642	8.000,00
24	Tollos	P0313000B	Actuaciones semana musical "Titanic". Folletos art al balco.	37	8.000,00
25	Torremanzanas	P0313200H	Fusión de Banda y música tradicional.	681	7.000,00
26	Vall D'Alcalá	P0313400D	Macro disco Aloka 2. Grup de jazz "FUSTA I JAZZ". TRIO MUSICAL "LA TRAMPA".	163	8.000,00
27	Vall de Gallinera	P0313600I	Edición y producción de 26 piezas audiovisuales. USBs para ser entregado a cada una de las mujeres y familias que han participado en el proyecto. Presentación de los monográficos en pantalla de cine abierto a todos los públicos.	557	8.000,00
TOTALES					211.571,86

Tercero.- Disponer gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3341.4621100, por un montante global de 211.571,86 euros, a favor de los ayuntamientos beneficiarios relacionados en el punto anterior, por los importes y para la realización de las actuaciones allí indicadas.

Cuarto.- La percepción de la subvención está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones subvencionadas por parte de los ayuntamientos



beneficiarios, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos efectuados o el reconocimiento de las correspondientes obligaciones deberán ascender, como mínimo, al importe del gasto previsto. En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente en función del porcentaje aprobado en este acuerdo sobre el coste finalmente justificado de las actividades objeto de subvención, según lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria de que se trata, en el bien entendido que las fechas inicialmente programadas por los Ayuntamientos puedan sufrir cambios o ser canceladas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como por otras circunstancias debidamente justificadas. Fijadas de nuevo las fechas para la realización de las actividades de acuerdo con las condiciones y, en su caso, limitaciones de aforo que se hayan fijado por las autoridades competentes, los Ayuntamientos deberán proceder a comunicarlas al Área de Cultura de la Diputación de Alicante, de acuerdo a lo dispuesto en la Base Décima de aquéllas.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes en la sesión que proceda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA
DE CULTURA Y TRANSPARENCIA

LA SECRETARIA GENERAL